

EL TELERATO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA ANONIMA

"AGRICOLA LA GARDENIA S. A."

Y DE RECTIFICACION DE LA MISMA.

1. — CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. — La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "AGRICOLA LA GARDENIA S. A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 22 de marzo de 1983, ante el Notario 7º del Canton Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Re-nella, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 12 de mayo de 1983; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución No IG—CA—83—0744 el 3 de junio de 1983, e inscrita en el Registro Mercan-tial con los Nos. 539 y 540 L. de I. el 10 de junio de 1983.

2. — OTORGANTES. — Comparecen al otorgamiento to de las escrituras públicas antes mencionadas, los señores: Rigoberto Moreira Juanazo, casado; Abel Cruz Mite, soltero; Gumercindo Robles Licoa, casado; Ing. Agr. Juan José Echeverría, casado; y Félix Severo Ra-bascall Delgado, casado; todos actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se en-cuentran domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

3. — DENOMINACION Y PLAZO. — La compañía se denomina "AGRICOLA LA GARDENIA S. A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4. — DOMICILIO. — El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5. — OBJETO SOCIAL. — El objeto social de la compañía es dedicarse a la explotación agrícola en to-

das sus tareas, esto es, siembra, cultivo y cosecha tecnificadas en toda clase de productos agrícolas incluyen-do su extracción y/o industrialización y la fase de co-mercialización interna y externa, tanto de sus propios productos como de los de terceros. La Compañía tam-bién podrá dedicarse al desarrollo, crianza, y explota-ción de toda clase de ganado mayor y menor a la ad-quisición, enajenación tenencia, administración, lotiza-ción y explotación de inmuebles urbanos o rústicos, así como a la promoción de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal; al arrendamiento civil y mer-canantil de toda clase de bienes muebles e inmuebles, a la importación, exportación y/o venta de maquina-rias industriales y agrícolas, de vehículos automoto-res y repuestos y de productos agrícolas; a ejercer funciones de comisionistas, distribuidores, mandante y mandataria, agente y representantes, de personas natu-rales y jurídicas nacionales y extranjeras. — Para el cumplimiento de cualesquiera de estos objetivos y la rea-lización de esta actividad, la compañía podrá ejecu-tar toda clase de actos y celebrar toda clase de con-tratos, tanto civiles como mercantiles, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto, así como in-tervenir en la constitución y/o adquisición de acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.

6. — CAPITAL SOCIAL. — El capital social de la Compañía es de CINCUENTA MIL SUEROS dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una.

7. — INTEGRACION DEL CAPITAL. — El capital so-cial está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 125.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/. 375 000 en el plazo de dos años.

8. — NOMINA DE ACCIONISTAS. — El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Rigoberto Moreira, Abel Cruz Mite, Gumercindo Robles, Ing. Juan J. Echeverría y Félix S. Rabascall.

9. — ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LE-GAL. — La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por la junta general, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Guayaquil, junio 14 de 1983.

Abg. MARCELO SANTOS VERA,
SECRETARIO GENERAL.

Junio 17/83.